

## A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia, perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, según Resolución N° 001 del 16 de mayo de 2018, se prohíbe la comercialización en todo el territorio provincial de los productos rotulados de la siguiente manera:

1.- *Heliotropium curassavicum* gotas, marca Anahí.

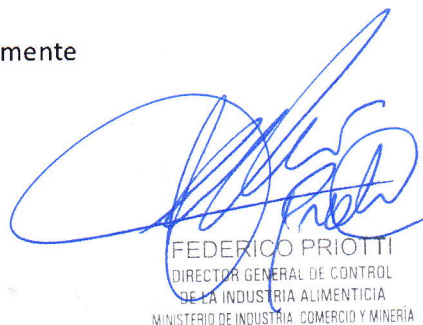
2.- *Medicago Sativa*, extracto fluido, nombre de fantasía Alfalfa en gotas, marca Anahí, RNE 04003235, RNPA 04032989, elaborado por Laboratorios Anahí.

3.- Guaraná en polvo, marca Establecimiento Anahí, RNE 04002832, RNPA 04018381.

Los productos no cumplen con la legislación alimentaria vigente (Ley Nacional N° 18.284 y Código Alimentario Argentino) ya que: el primero de ellos contiene una hierba no autorizada y los dos últimos no están registrados ante la Autoridad Sanitaria, por lo que no se garantiza su trazabilidad y seguridad, representando un potencial peligro para la salud de la población.

Para el producto *Heliotropium curassavicum* gotas marca Anahí el retiro ha sido categorizado Clase II; y para los dos productos restantes Clase III. Los retiros deben extenderse hasta los niveles mayorista y minorista.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente



FEDERICO PRIOTTI  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL  
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

**Comunicado N° 038/18**

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia  
Ministerio de Industria, Comercio y Minería  
Córdoba, 21 de mayo del 2018